



C I R C U L A R CSJSAC17-6

Fecha: Jueves, 23 de marzo de 2017

Para: **MAGISTRADAS, MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. JUECES (AS) DE TODOS LOS DESPACHOS CENTROS DE SERVICIOS Y/O OFICINAS DE APOYO DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y SANGIL**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "CIRCULAR INFORMATIVA."

Ante todo reciban un cordial saludo, y deseándoles un buen día me permito remitir la siguiente información.

- Con toda atención les solicito tener en cuenta que mediante Acuerdo **No. PSAA16-10559** de Agosto **9** de **2016** por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa, el Honorable Consejo Superior de la Judicatura dispuso en su artículo **2º**, que:

"Artículo 2º.- De los Consejos Seccionales de la Judicatura: A partir de la fecha de vigencia del presente acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura." (Negrillas y subrayado propio).

En consecuencia, les solicitamos que las comunicaciones se dirijan a nombre del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura (según sea el caso), omitiendo la expresión "Sala Administrativa".

- En atención a las solicitudes recepcionadas por este consejo seccional de la judicatura, se precisa que, dichas solicitudes deben ser firmadas por el respectivo titular del despacho, y/o Jueces Coordinadores; de no ser firmando por el funcionario competente, la solicitud podrá ser devuelta.

- Para el reporte de la Circular **No. CSJSAC17-1** "REPORTE DE CARGOS Y ACTUALIZACION DE DATOS."

Que de conformidad con el artículo 167 de la ley estatutaria de administración de justicia, señala que una vez se presente una vacante la entidad nominadora comunicara la novedad.

Igualmente se solicita que se envíe la información, cada que exista un cambio o cada tres (3) meses, en aras de actualizar y prestar un mejor servicio.

- Para dar contestación a las vigilancias administrativas, se les solicita a los despachos expresar el número de oficio al que se le está dando respuesta, para así tener un mejor control de dichas vigilancias.

- Igualmente se recuerda que es obligación solicitar es a este Consejo Seccional de la Judicatura la autorización correspondiente para los funcionarios y empleados, pernocten en un municipio diferente al que laboran.

- El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se permite informar que el único canal de comunicación que queda habilitado para que los despachos judiciales se comuniquen con esta corporación es el siguiente correo electrónico: salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Además se ratifica el compromiso del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander con el Medio Ambiente, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, por medio del cual se busca promover los medios digitales, disminuir la utilización de papel para generar mayor conciencia ecológica. De igual forma se comunica que todas las circulares se publicaran en la página de la Rama Judicial en Consejo Seccional en el siguiente Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-santander/circulares>

Cordialmente

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / LAOB

Circular No. 3

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co